

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE COMODATO 004/2015**

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO POR EL LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL COMODANTE"**

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DE SINALOA, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE, LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NO.9,732 DEL VOLUMEN XXXIII, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 EN EL ESTADO DE SINALOA, LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, BAJO EL NÚMERO 87 DEL LIBRO 073 DE LA SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.

I.3 QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y NIÑOS HEROES, CULIACAN, SINALOA; DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" EL 06 DE AGOSTO DE 1993, MISMO QUE TUVO COMO ANTECEDENTE EL DECRETO NÚMERO 131 EXPEDIDO POR LA LIV LEGISLATURA LOCAL, EL 26 DE JULIO DE 1993 Y PUBLICADO EN EL MENCIONADO PERIODICO OFICIAL EL 04 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN SE INSCRIBIÓ EN LA SECCIÓN I (PRIMERA) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA INSCRIPCIÓN 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE) DEL LIBRO 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

I.4 QUE EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION ANTERIOR FORMA PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES PROPIAS, UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 1342.52 M2 DE DICHO INMUEBLE, SERÁ OTORGADO EN COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA CULTURA.

I.5 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

## II.- DE "EL COMODATARIO":

II.1 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CREACION, PRESERVACION, FOMENTO, PROMOCION, DIFUSION E INVESTIGACION DE LA CULTURA.

II.2 QUE LA C. LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, CON FECHA DEL 01 DE ENERO DE 2011.

II.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 34 FRACCION XIII DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LA DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE CON EL FIN DE PRESERVAR, FOMENTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, REQUIERE QUE SE LE OTORQUE EN COMODATO UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 1342.52 M2 DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONTRATO; EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL CASINO DE LA CULTURA.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE RAFAEL BUELNA S/N, CENTRO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80000.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN ACORDADO FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. "EL COMODANTE"** TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO A "EL COMODATARIO" EL USO DE UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 1342.52 M2 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y NIÑOS HÉROES, CULIACÁN, SINALOA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL CASINO DE LA CULTURA; AL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL BIEN". EL CUAL CUENTA CON LA CLAVE CATASTRAL 007-000-002-001-001-001.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE "EL BIEN" QUE SE ENTREGA EN COMODATO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

**SEGUNDA. "EL COMODATARIO"** ACEPTA LA TRANSMISIÓN GRATUITA DEL USO DE "EL BIEN" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL RECIBE A SU ENTERA SATISFACCION Y CONFORMIDAD.

**TERCERA. "EL COMODATARIO"** DESTINARÁ "EL BIEN" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICAMENTE PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CASINO DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS CULTURALES, OBLIGÁNDOSE A DESTINARLOS ÚNICAMENTE AL FIN ANTES SEÑALADO.

**CUARTA. "EL COMODATARIO"** NO PODRÁ DESTINAR EL USO DE "EL BIEN", A UN FIN DISTINTO AL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NI CONCEDER SU USO A TERCEROS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL COMODANTE".

**QUINTA. "EL COMODATARIO"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHO BIEN INMUEBLE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE EN LA CONSERVACION DEL BIEN Y HACER LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

**SEXTA.** EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**SÉPTIMA.** "EL COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

**OCTAVA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

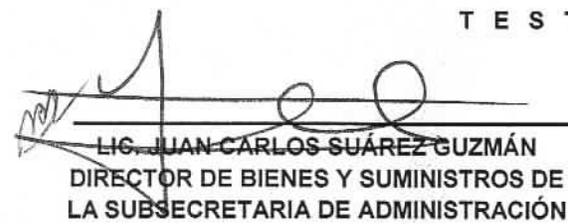
"EL COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

  
\_\_\_\_\_  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
REPRESENTADO POR EL  
LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONRREAL  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO SINALOENSE DE LA CULTURA

T E S T I G O S

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN  
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS DE  
LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

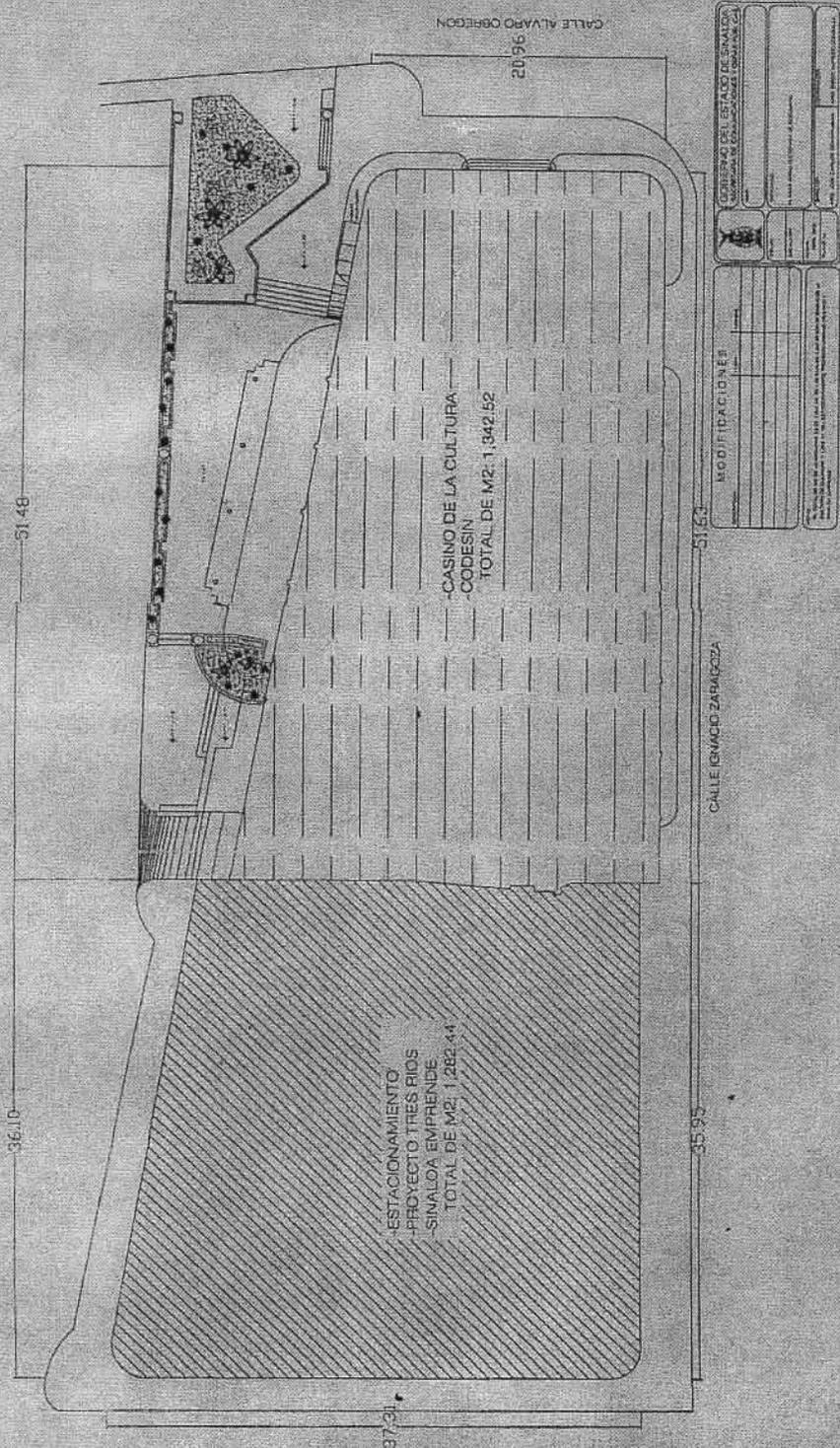
  
\_\_\_\_\_  
LIC. PORFIRIO OCTAVIO HERRERA OTAÑEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE  
JURIDICO DEL ISIC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO 004/2015, QUE TIENE POR OBJETO EL USO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO CULIACÁN, SINALOA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL CASINO DE LA CULTURA, SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2015.

Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Subsecretaría de Administración

CONTRATO DE COMODATO 004/2015

ANEXO 1 (UNO)



COMODATO 004/2015  
4 DE 4

*[Handwritten signatures and initials]*